

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICACION: 2019-00714-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Diciembre 7 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

VIENE al despacho la diligencia extra proceso dentro de la cual se solicitó recepcionar interrogatorio de parte a la señora JENNY MARCELA VALENCIA MEJIA y revisada la misma se observa que la citada no compareció el día 20 de Agosto del año en curso a absolver el interrogatorio aportado por la parte interesada, el que mediante auto de Septiembre 21 de 2020 se declaró que las once preguntas son asertivas.

El artículo 205 del C.G.P. establece que la inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

Teniendo en cuenta entonces lo dispuesto por el Art. 205 del C.G.P., y como la señora JENNY MARCELA VALENCIA MEJIA no compareció a la audiencia de agosto veinte de este año y las preguntas aportadas por el peticionario fueron declaradas como asertivas, se presume como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión expuestos en el pliego de preguntas allegado.

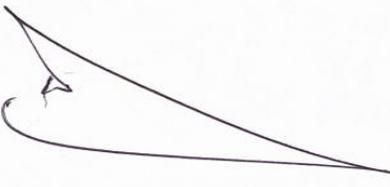
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DECLARAR que la inasistencia de la señora JENNY MARCELA VALENCIA MEJIA a absolver el interrogatorio de parte solicitado hacen presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los que versan las preguntas asertivas admisibles contenidas en el pliego de preguntas aportado a estas diligencias por el peticionario y relacionadas en auto de Septiembre 21 de 2020.

2)- ORDÉNESE la expedición de copia de estas diligencias, debidamente autenticadas al peticionario, para los fines que estime convenientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.**

Mariela.--

